

AVISO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

AL CORRIENTE

4 de agosto, 2023

Condado de Bastrop, 804 Pecan St, Bastrop TX, 78602
(512)581-7100

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el condado de Bastrop

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 23/08/23 o alrededor de esa fecha, el condado de Bastrop presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de 2022 en virtud de la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Proyecto de Mejoras de Alcantarillado del Condado de Bastrop de CDBG 2022 #CDV21-0322 para proporcionar nuevas líneas de alcantarillado y conexiones a los residentes en residencias no incorporadas en Stony Mont Dr desde High Point Dr hasta Rock Point Dr y desde Rock Mont Dr hasta Edge Rock Dr. Descripción del proyecto El contratista instalará aproximadamente mil cuatro ochenta y cinco pies lineales (1485 LF) de línea de alcantarillado, cuatro (4) bocas de inspección, conexiones residenciales y todos los accesorios necesarios para incluir los servicios de administración y costes de ingeniería. Financiamiento: CDBG \$350,000; Fondos de contrapartida del Fondo \$17,500. Costo total estimado del proyecto: \$367,500.

HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Bastrop ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo de los EE. UU. al condado de Bastrop a la dirección anterior o por correo electrónico a melissa.kincaid@co.bastrop.tx.us.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al condado de Bastrop. Todos los comentarios recibidos hasta el 22/8/23 serán considerados por el condado de Bastrop antes de autorizar la presentación de una

solicitud de liberación de fondos. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al condado de Bastrop a melissa.kincaid@co.bastrop.tx.us. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con el condado de Bastrop por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El condado de Bastrop certifica ante la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas (TDA, por sus siglas en inglés) que Gregory Klaus, en su calidad de juez del condado, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el medio ambiente. proceso de revisión y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el condado de Bastrop use los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del condado de Bastrop por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se encuentran en uno de los siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del Condado de Bastrop (b) el Condado de Bastrop omitió un paso o no tomó una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el Especialista en revisión ambiental de TDA en CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov para verificar el último día real del período de objeción.

Gregory Klaus, juez del condado